

Normativa Europea

Directiva de Envases y Residuos de Envases

La Directiva 94/62 CE, relativa a los envases y residuos de envases, fue transpuesta a la legislación española mediante la ley 11/97 del 24 de abril, y exige poner en marcha sistemas integrados de gestión de envases y sus residuos, como el ya conocido Punto Verde. Esta directiva fue modificada por la Directiva 2004/12/CE, cuya transposición a la legislación nacional está llevando a cabo el Ministerio de Medio Ambiente.

El objetivo de esta legislación es establecer los requisitos medioambientales básicos para todo tipo de envases. En todo este conjunto de normas, destacan las que deben ser cumplidas por todos los fabricantes sobre prevención por reducción en origen y la minimización del contenido de metales pesados y sustancias peligrosas (UNE-CR 13695-1 y UNE-CR 13695-2).

Otras normas se aplican al final del ciclo de vida del producto y su fin es evitar que envases y embalajes acaben en los vertederos. Estas normas de valorización permiten escoger una de las siguientes modalidades, según el envase sea o no reutilizable:

- Reutilización (Norma UNE EN 13429).
- Reciclaje (Norma UNE EN 13430).
- Compostaje o biodegradación (Norma UNE EN 13432).
- Recuperación de energía (Norma UNE EN 13431). Para esta valorización energética por incineración, la norma establece el poder calorífico mínimo que deben tener los materiales recuperados.

Normativa de recuperación y reciclaje

Para clasificar el papel y cartón recuperado, la norma EN 643 establece una lista europea de calidades estándar, que describe las calidades que deben obtenerse tras el proceso de limpieza, clasificado y enfardado. Existen 57 calidades distintas, reunidas en 5 grupos.

La norma CR 13688:2000 establece los requisitos para prevenir los posibles impedimentos al reciclado durante la fase de recogida del cartón. Se trata de una serie de componentes que no son papel y que deben ser eliminados: cintas adhesivas, grapas metálicas y otros cierres, etiquetas que no sean de papel y otros accesorios. También contempla las combinaciones con otros materiales, como las laminaciones de plástico y los tratamientos de resistencia a la humedad. Según la norma EN 643, también se incluyen las sustancias que pueden ser retiradas con eficacia en los tratamientos de cribado y limpieza, durante la operación de reciclaje.

La norma UNE-EN 13430:2005, de reciclado de envases y embalajes de cartón ondulado, especifica los requisitos que éstos deben cumplir para ser clasificados como valorizables en términos de reciclaje del material y establece los procedimientos para la evaluación de la conformidad con estos requisitos.

Exige el cumplimiento de una serie de criterios de reciclabilidad, lo que supone evitar los obstáculos al reciclado en todo el ciclo de vida del producto: diseño, producción, utilización y recogida/clasificación.

Para cumplir con esta norma, hay que vigilar todo el proceso, para que no haya nada que entorpezca el reciclado. En este sentido, hay que destacar que el propio fabricante de cartón ondulado es el principal interesado en evitar añadir cualquier obstáculo al proceso de reciclado, ya que se trata de un producto 100% reciclable.

En este sentido, hay que tener en cuenta que durante el proceso de fabricación se introducen productos auxiliares, entre los que destaca la cola, un elemento fundamental y necesario para la constitución y estructura del cartón ondulado, ya que asegura la estabilidad y arquitectura del complejo.

Para la fabricación del cartón ondulado se emplean colas acuosas de almidón de maíz, patata o trigo, es decir, productos naturales que no entorpecen el reciclado.

